

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se realizó liquidación de crédito por parte del Juzgado, con el fin de modificar la presentada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1287

Rad. 2020-0029
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA CARDONA CARDONA
DEMANDADO: RICARDO LEON SERRANO PENCUA
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho considera que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que no se tuvieron en cuenta los descuentos realizados de la pensión devengada por el señor Serrano Pencua por cuenta de la medida cautelar ordenada en este proceso.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar dicha liquidación, de la siguiente manera:

Año	No. Cuotas	Mes	Valor Cuota	0.5 interés	TOTAL
2019	23	OCTUBRE	\$ 207.600	\$ 23.874	\$ 231.474
2019	22	NOVIEMBRE	\$ 207.600	\$ 22.836	\$ 230.436
2019	21	DICIEMBRE	\$ 207.600	\$ 21.798	\$ 229.398
2020	20	ENERO	\$ 215.488	\$ 21.549	\$ 237.037
2020	19	FEBRERO	\$ 215.488	\$ 20.471	\$ 235.959
2020	18	MARZO	\$ 215.488	\$ 19.394	\$ 234.882
2020	17	ABRIL	\$ 215.488	\$ 18.316	\$ 233.804
2020	16	MAYO	\$ 215.488	\$ 17.239	\$ 232.727
2020	15	JUNIO	\$ 215.488	\$ 16.162	\$ 231.650
2020	14	JULIO	\$ 215.488	\$ 15.084	\$ 230.572
2020	13	AGOSTO	\$ 215.488	\$ 14.007	\$ 229.495
2020	12	SEPTIEMBRE	\$ 215.488	\$ 12.929	\$ 228.417
2020	11	OCTUBRE	\$ 215.488	\$ 11.852	\$ 227.340
2020	10	NOVIEMBRE	\$ 215.488	\$ 10.774	\$ 226.262
2020	9	DICIEMBRE	\$ 215.488	\$ 9.697	\$ 225.185

2021	8	ENERO	\$ 218.957	\$ 8.758	\$ 227.715
2021	7	FEBRERO	\$ 218.957	\$ 7.663	\$ 226.620
2021	6	MARZO	\$ 218.957	\$ 6.569	\$ 225.526
2021	5	ABRIL	\$ 218.957	\$ 5.474	\$ 224.431
2021	4	MAYO	\$ 218.957	\$ 4.379	\$ 223.336
2021	3	JUNIO	\$ 218.957	\$ 3.284	\$ 222.241
2021	2	JULIO	\$ 218.957	\$ 2.190	\$ 221.147
2021	1	AGOSTO	\$ 218.957	\$ 1.095	\$ 220.052
SUB-TOTAL			\$ 4.960.312	\$ 295.395	\$ 5.255.707
TOTAL ABONADO POR EL DEMANDADO					\$ 3.460.903
TOTAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE					\$ 1.794.804
TOTAL A FAVOR DEL DEMANDADO					\$ 0

De la anterior liquidación, se colige que a la fecha existe un saldo a favor de la demandante por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.794.804.00), motivo por la cual se modificará la liquidación presentada por la Dra. FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO, y una vez en firme el presente proveído, se tendrá por aprobada.

RESUELVE:

1. MODIFICAR la anterior liquidación de crédito presentada por la Dra. Francy Elena Valdés Trujillo, por las razones ya expuestas, teniendo como nuevo saldo a favor de la demandante el valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.794.804.00)

2. APRUEBESE la presente liquidación de crédito, una vez en firme el presente proveído.

3. HAGASE entrega a la señora LEIDY JOHANA CARDONA CARDONA de los títulos judiciales que reposan en la cuenta de este despacho, y que corresponden a los descuentos realizados al demandado por cuenta de la medida cautelar ordenada en este proceso.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.

